



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A la señora EMILSE DEL SOCORRO GALEANO GARCÍA (C.C 43.477.599), propietaria inscrita del predio identificado con F.M.I No. 018-30600. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 603 del 28 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00095-00**, instaurada por **MARÍA GUDIELA CEBALLOS CAÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**32.550.521**, quien actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO “Innominado” – ID 1053914

NOMBRE DEL PREDIO	Innominado
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedora
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	Betulia
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado en la malla catastral
FOLIO DE MATRICULA:	018-30600 de la ORIP de Marinilla.

ÁREA SOLICITADA:	0 Has 6.661 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).
-------------------------	---

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto AUX_003, en línea quebrada que pasa por los puntos 366209_2, 366210, 366200, AUX_005, AUX_006, AUX_007 en dirección oriente hasta llegar al punto AUX_008 con Diomedez Parra, vía de por medio en 174,34m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto AUX_008 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 366203 con Diomedez Parra, vía de por medio en 8.84 m. Continúa desde el punto 366203 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 366204 con Carlos Vélez en 24,06 m. Continúa desde el punto 366204 en línea quebrada que pasa por el punto 366204_1 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 366205 con Humberto Soto en 34,26 m.
SUR	Partiendo desde el punto 366205 en línea quebrada que pasa por los puntos 366206, AUX_001, 366207, AUX_004, 366208, 366209 en dirección occidente hasta llegar al punto 366209_1 con Tulia Giraldo en 158.60 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 366209_1 en línea quebrada que pasa por el punto AUX_002 en dirección nororiente hasta llegar al punto AUX_003 con Diomedez Parra, vía de por medio en 20,81 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Betulia (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 28 de septiembre del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria